

Arreentás setenta.

peito, provincia de Hugo, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos veintitres milímetros y noventa centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que el de ser único hijo de madre célibe, a quien asiste con recursos monetarios para su subsistencia, excepción comprendida en el caso Sexto del artículo Ochenta y nueve de la Ley vigente de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, previamente citado para este, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia, del que resultó que el expresado moro no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que expidió el Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto levantándose la presente que suscriben con mi

doscientas setentuna  
los señores asistentes al mismo Don Ramon Can-  
tos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, veci-  
nos y del comercio de esta ciudad,

Juan Mata

Ramon Bautis  
9.

Vicente Fernandez



documentos petentiales

CONSULA

CA

REPU

Ensup  
milio  
pia pa  
calle de

doscientas setentitres

  
CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Sesenta y siete  
Ratificación de Talla

En el Consulado de España en Camagüey, a veinte de Marzo de mil novecientos catorce, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció Antonio Pita Valino, de estado soltero, jornalero, vecino del central "Silveira" en este Distrito, y manifestó, que es recluta condicional del año mil novecientos doce por el Ayuntamiento de Pol provincia de Lugo, habiéndose representado dicho año en el Consulado de la Nación en la Habana a los efectos de talla medida y reconocimiento y en este Consulado el año mil novecientos trece para la ratificación de talla, y que debiendo demostrar ante la Comisión Mixta de Lugo que por ser corto de talla sigue exceptuado del servicio y careciendo de recursos para trasladarse a allí, puesto que lo que gana

En su fecha se ex-  
plicito primer co-  
nia para el Al-  
calde de Pol.

Mata

de cuentas se sentenciarlo  
lo va remitiendo a sus padres para que aten-  
dan a su subsistencia, con cuyo fin emigro  
a este pais, se presenta para que sea tallado  
pidiendo que por el actuante se de cuenta del  
resultado al Ayuntamiento que pertenece.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedio a la talla del compareciente que re-  
sulto con la de un metro quinientos diez y  
siete milímetros.

Quo temiendo mas que manifestar se da por  
terminado este acto, levantandose la presente que  
suscriben conmigo los señores asistentes al ma-  
yor Don Ramon Cantos Garro y Don Vicente Fernan-  
dez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Juan Mata

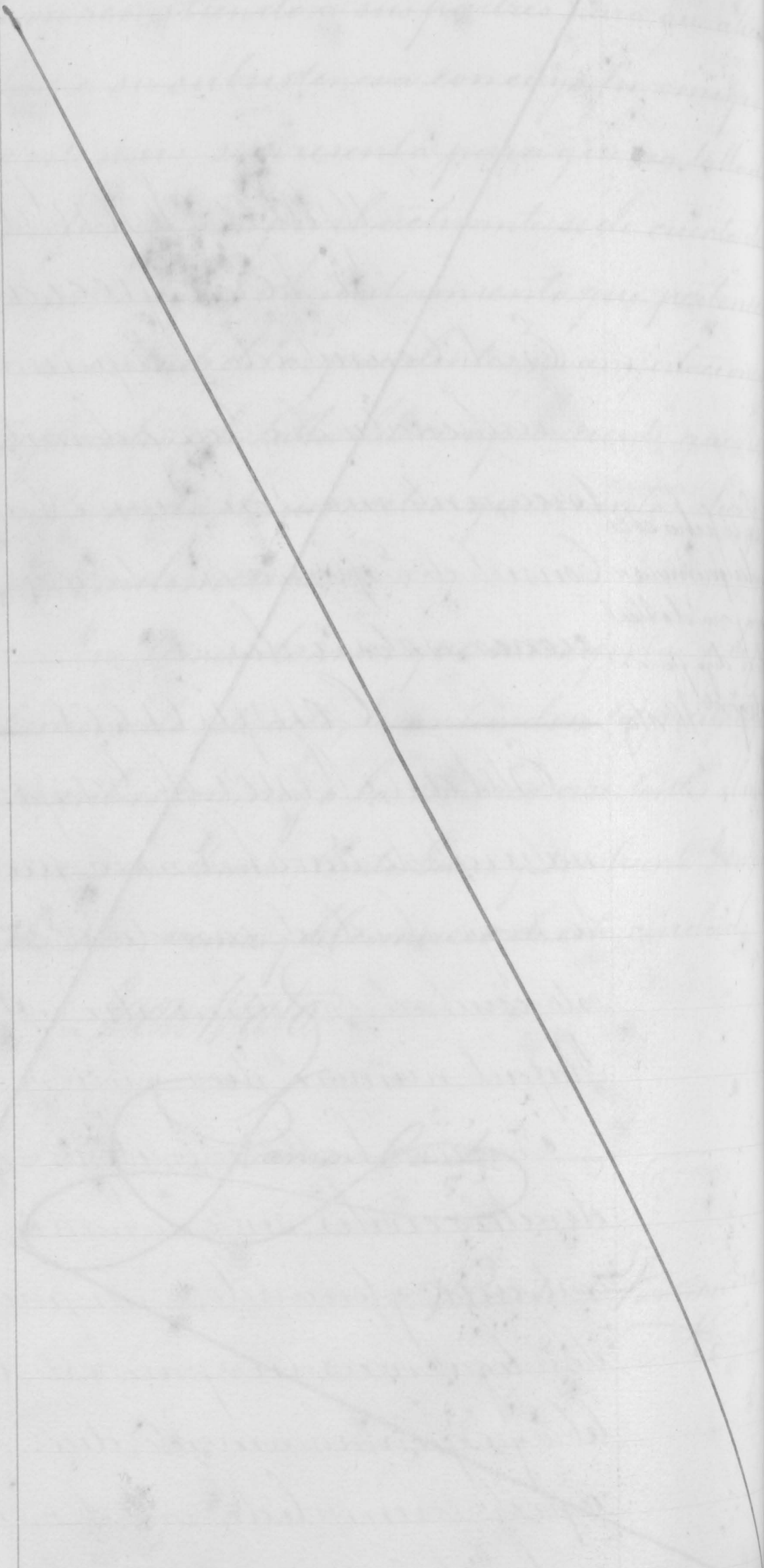


Ramon Cantos  
S.

Vicente Fernandez  
S.

do contas Atentivas

do ciencias setentiseis



CONSUL  
C  
REPU

E  
Consu  
pudiolo  
pia pa  
de de, a  
storgan

doscientas setentisiete

Número Sesenta y ocho  
Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey,  
a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ca-  
torce, ante mí, Don Juan Matay Barro  
Consul de España en esta residencia, en fun-  
ciones notariales,

Comparece

Esteban Menor de Gaspar y Montero,  
natural de Navahermosa, provincia de Fole-  
do, mayor de edad, casado, de campo, vecino de  
esta ciudad, con domicilio en la calle de San  
Rafael número diez y nueve.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus  
derechos civiles, sin que nada me conste en  
contrario, y teniendo, a mi juicio, la capaci-  
dad legal necesaria para este otorgamiento,  
libre y espontáneamente, dice: Que da y confie-  
re poder cumplido, amplio, bastante cual  
en derecho se requiere y sea necesario, a favor

En su fecha se ex-  
pidió primera co-  
pia para el Alcal-  
de de, dya para el  
otorgante. Matay



docecientas setenta y cinco  
de los señores Don Guillermo Vidueros López,  
Militar, y Don José Vidueros Huquít, del  
comercio, vecinos de Madrid, para que los  
dos juntos o separadamente, con entera in-  
dependencia, puedan presentar y recoger de  
documentos donde proceda; firmar instancias,  
solicitudes, recursos, liquidaciones, nóminas  
y nominillas; percibir y hacer efectivas las con-  
tidades que se adeuden al manifestante en con-  
cepto de atrasos y las que en lo sucesivo le corres-  
pondan mensualmente, como pensionista  
de una cruz del Mérito Militar, con el ca-  
racter de vitalicia, por siete pesetas cincuen-  
ta centimos mensuales, a cuyos fines les man-  
da sus representantes legales y les autoriza pa-  
ra que presenten toda clase de reclamaciones  
y firmen cuantos documentos sean neces-  
rios para llenar cumplidamente este man-  
dato, tanto en la Ordenación de Pagos, como  
en la Pagaduría Contaduría de la Dirección  
general de la Deuda y Clases pasivas, o en  
cualquiera otra Oficina o Dependencia del Estado  
Español, pues para todo lo expuesto y sus in-

doce en las pretendidas  
condiciones confiere a dichos señores el presente  
poder sin limitacion y con la facultad de sus-  
tituirlo, revocar sustituciones y nombrar otras  
obligandose a estar y pasar por cuanto hagan en  
su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don  
Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernandez  
Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad  
Enterados todos del derecho que la ley les concede  
para leer por si este documento, renunciaron  
a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la  
lectura integral del mismo, en cuyo conteni-  
do se ratifica el otorgante y todos firman, me-  
nos este que manifiesta no saber, haciendolo  
a su ruego el testigo Don Ramon Cantos Garri  
De todo lo cual, de conocer al otorgante y a los  
testigos y constarme su ocupacion y vecindad  
asi como todo lo demas contenido en este ins-  
trumento publico, como Consul autorizante,  
doy fe.

A ruego del otorgante y como testigo.

Ramon Cantos  
90

Doce y media ochenta

Niñete Fernandez

*[Signature]*

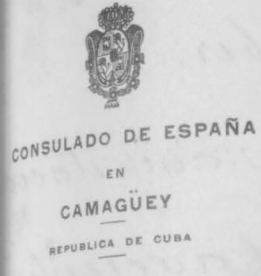
ante mí



Juan Mata

CONSULA  
CA  
REPU

En su  
juicio  
para  
del  
la Rega



Número Sesenta y nueve

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a veinticinco de Marzo de mil novecientos catorce, ante

En su fecha se ex  
pidio primera comi  
sión para el Alcal  
de Cimanes de  
la Vega  
Mata

mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el moro Edelmiro Hidalgo Charro, que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, calle de San José número sesenta y cuatro, y manifestó que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, representaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, medido y reconocido, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara que es hijo de Dámaso y de Dornitila, que nació el tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres en Cimanes de la Vega provincia de León, Ayuntamiento de Cimanes

documentos o chentidos  
de la Vega, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente que resultó con la de un metro setecientos cinco milímetros y noventa y seis centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Nogueras y Pulido, previamente citado para este acto cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado moro no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas según se hace constar en certificado que expedió dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto levantándose la presente que suscriben, conmigo los señores asistentes al mismo Don Ramón Cantos Garri y Don Vicente Ferrnandez Diar, vecinos y del comercio.

Doceritas ochentitas  
cio de esta ciudad.



Juan Mata

Lamorcaules  
S.V.

Niente Fernandez

Asocietas ochentonatu

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

||



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

documentos ochenta y tres

## Número Setenta

Acta de Faltas y reconocimiento  
En el Consulado de España en Camagüey,  
a veinticinco de Marzo de mil novecientos  
catorce, ante mí, Don Juan Matag. Barrio,  
Consul de España en esta residencia, y estan-  
do presentes los señores que al final se dirán,  
compareció el mozo Jesus Diar de Arriba,  
que dijo ser de estado soltero, jornalero, ve-  
cino del central Piedrecitas, en este Distrito,  
y manifestó, que correspondiendo al llama-  
miento del año actual para el reemplazo y re-  
clutamiento del Ejército, se presentaba para  
que se le incluya en el alistamiento y sea tallado,  
medido y reconocido, pidiendo que por el  
actuante se le cuenta del resultado al Ayun-  
tamiento que pertenece y al efecto declara: que  
es hijo de Ramon y de Maria Antonia, que  
nació el día de Diciembre de mil ochocen-  
tos noventa y tres en Pumariega, Ayunta-

En su fecha se ex-  
plico primera copia  
para el Alcalde de  
Castroverde

Mata



docuētas o dentiseis  
miento de Castroverde, provincia de Lugo, y  
que no sabe leer ni escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente, que re-  
sultó con la de un metro seiscientos cuarenta  
y seis milímetros y noventa centímetros  
de circunferencia torácica. Preguntado si  
tenia algun motivo que alegar para excep-  
tuarse o excluirse del servicio, dijo que no  
tenia que alegar.

Ato seguido se procedió a su reconoci-  
miento por el Doctor Don Emilio Noguera  
y Pulido, previamente citado para este acto  
cuyo reconocimiento se practico a mi pre-  
sencia y del que resultó que el expresado  
moro no presenta lesion ni defecto fisico al-  
guno, siendo sus funciones completamen-  
te normales y fisiológicas, segun se ha  
constar en certificado que expidió dicho  
Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dió por terminado este acto  
levantandose la presente que suscriben con-  
migo los señores asistentes al mismo Don

doscientos ochentisiete  
don Santos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz,  
vecinos y del comercio de esta ciudad.



Juan Mata

Ramulantes

Vicente Fernandez

doctores o dentistas

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Ca  
exp  
cop  
calo



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

doscientas ochentinueve

Número Setenta y uno

Ratificación de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a  
veinticinco de Marzo de mil novecientos catorce,

En su fecha se  
expidió primera  
copia para el Al  
calde de Camedo  
Matz

ante mí, Don Juan Matay Barrio, Consul  
de España en esta residencia, y estando pre-  
sentes los señores que al final se dirán en compa-  
rencia el moro Juan e Alvarez y Alvarez, que  
dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino de  
Ciego de Avila, fonda "El Centro Gallego," y ma-  
nifestó, que es quinto del año mil novecientos  
trece por el Ayuntamiento de Camedo provin-  
cia de Orense, habiendose presentado oportu-  
namente en dicho (establ) Ayuntamiento para ser  
tallado, medido y reconocido, y como resultó compren-  
dido en el número Ciento noventa y seis, Clase cuar-  
ta, a que se refiere el <sup>artículo ochenta y seis</sup> cuarto caso del vigente Ley de  
Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y careciendo  
de recursos para presentarse en el citado Ayuntami-  
ento lo hace en este Consulado a fin de que sea

doscientas noventa  
tallado, medido y reconocido, pidiendo que  
por el actuante se de cuenta del resultado al  
Ayuntamiento que pertenece.

En virtud de las precedentes manifestacio-  
nes se procedió a la talla del compareciente,  
que resultó con la de un metro quince centímetros y  
setenta y siete milímetros y ochenta y siete centímetros  
de circunferencia torácica.

Ato seguido se procedió a su reconoci-  
miento por el Doctor Don Emilio Noguera  
y Pulido previamente citado para este acto,  
cuyo reconocimiento se practico a mi pre-  
sencia y del que resultó que el expresado moro  
no presenta lesion ni defecto fisico alguno, sien-  
do sus funciones completamente normales  
y fisiologicas segun se hace constar en certifi-  
cado que expedio dicho Doctor para acom-  
pañar a la presente en testimonio

Con lo que se dio por terminado este acto,  
levantandose la presente que suscriben, con-  
migo los señores asistentes al mismo Don  
Ramon Cantos Garri, y Don Vicente  
Fernandez Diaz, vecinos y del comercio

doscientas noventa y cinco  
de esta ciudad. Entre líneas: "artículo ochenta  
y seis de la



Manuato

Ramón Bautés  
19.

Viente Fernández

Arceuthobium novae-hollandiae

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

pic  
pic  
de l



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

documento noventa y tres

Número Setenta y dos

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey a  
veintiseis de Marzo de mil novecientos catorce,  
ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de  
España en esta residencia, y estando presentes  
los señores que al final se dirán, compareció  
el mozo Manuel Fernandez Dominguez,  
que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino  
de esta ciudad, calle de Avellaneda número  
ciento veinte, y manifestó, que correspondien-  
do al llamamiento del año actual para el reclu-  
tamiento y reclutamiento del Ejército, se presentaba  
para que se le incluya en el alistamiento y sea  
tallado, medido y reconocido, pidiendo que por  
el actuante se dé cuenta del resultado al Ayun-  
tamiento que pertenece, y al efecto, declaró, que  
es hijo de Carlos y de Consuelo, que nació el ven-  
ticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa  
y tres en San Ciprian, Ayuntamiento de

En su fecha se ex-  
pidió primera co-  
pia para el Alcalde  
de Cúmbra.

Mata



doce años noventa y cuatro  
Coimbra, provincia de Orense, y queda  
be leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones,  
se procedió a la talla del compareciente, que re-  
sultó con la de un metro quinientos ochenta  
milímetros y noventa centímetros de circun-  
ferencia torácica. Preguntado si tenía algún  
motivo que alegar para exceptuarse o excluirse  
del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento  
por el Doctor Don Emilio Noguerras y Pulido,  
previamente citado para este acto, cuyo recono-  
cimiento se practicó a mi presencia y del que re-  
sultó que el expresado mozo, no presenta lesión  
ni defecto físico alguno, siendo sus funciones  
completamente normales y fisiológicas según  
se hace constar en certificado que expidió  
dicho Doctor para acompañar a la presen-  
te en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto,  
levantándose la presente, que suscriben, con-  
migo los señores asistentes al mismo Don  
Ramon Cantos Garra y Don Vicente Fernandez

discretos noventicinco  
Días, vecinos y del comercio de esta ciudad



Manuata

Lamas Gantes  
9.

Niñete Ferrández

documenta noventiseis

*[Faint, illegible cursive handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting visible on the edge of the adjacent page.]*



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

Número Setenta y tres.

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos catorce, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el mozo Juan Carbo' Marine', que dijo ser de estado soltero, del comercio, vecino de esta ciudad, calle de Lope Rocio número cuarenta y cinco, y manifiesto, que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, medido y reconocido, pidiendo que por el actuante se le cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Francisco y de Misericordia, que nació el catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres en San Felici de Guixols, Ayuntamiento de idem, provin-

En su fecha se expedio primera copia para el Alcalde de San Felici de Guixols. Mata

Docecientas noventa y  
cinco de Gerona, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente, que re-  
sultó con la de un metro quinientos ochenta y  
ocho milímetros y ochenta centímetros de cir-  
cunferencia torácica. Preguntado si tenía  
algun motivo que alegar para exceptuarse  
o excluirse del servicio, dijo, que el de ser hijo  
de un varón de viuda pobre a quien asiste con re-  
cursos monetarios para su subsistencia, ex-  
cepcion comprendida en el caso segundo del  
Artículo ochenta y seis nueve de la vigente Ley  
de Reclutamiento yemplaro del Ejército.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento  
por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido  
previamente citado para este acto, cuyo reco-  
nocimiento se practicó a mi presencia y del  
que resultó que el expresado mozo no presenta  
lesion ni defecto físico alguno, siendo sus fun-  
ciones completamente normales y fisiológicas,  
según se hace constar en certificado que expidió  
dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.  
Con lo que se dio por terminado este acto, levantando

doceñas no entiendo  
tandose la presente que suscriben, conmigo los  
señores asistentes al mismo Don Ramon Cantos  
Gavi y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos  
y del comercio de esta ciudad.



Juan Mateo

Ramon Cantos  
9.

Vicente Fernandez  
Diaz

trescientas

CONS

En s  
expic  
copia  
de de  
de Car

trescientas uno



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Setenta y cuatro  
Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce, an-

temi, Don Juan Matay Barrio, Consul de Es-

paña en esta residencia, <sup>Y estando presentes los señores que al final se diran</sup> compareció el moro

Manuel Viscarra Esteban, que dijo ser de esta

do soltero, jornalero, vecino de la colonia Ceballos

en este Distrito, y manifestó, que correspondien-

do al llamamiento del año actual para el reclu-

plazo y reclutamiento del Ejército, se presen-

taba para que se le incluya en el alistamien-

to y se tallado, medido y reconocido, pudiendo

que por el actuante se da cuenta del resulta-

do al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de hino y de Victoria

mor, que nació el quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres en Mambulla de Castro-

jon, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, y que sabe leer y escribir.

En su fecha se expidió primera copia por el Alcalde de Mambulla de Castrojon. M. Matay



tres cuerdas de

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros y noventa centímetros de circunferencia torácica.

Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que expidió dicho Doctor, para acompañar a la presente en testimonio.

Como que se dio por terminado este acto levantándose la presente que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo Don Ramón Santos Garri y Don Vicente Ferrández Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad. Entre líneas: y estando presentes los señores

trescientas tres  
que al final se dirán, vale



Juan Mateo

Ramon Beute  
9.

Nicente Fernandez

Trossentas curato

CONS

Ensa  
pilha  
pica pa  
de de  
de la C

trescientos cinco



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Numero Setenta y cinco

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a  
veintiocho de Marzo de mil novecientos cator-

En su día se ex-  
pidió primer co-  
ncepto para el Alca-  
de de San Vicente  
de la Cabeza..

Mata

ce, ante mí Don Juan Matag Barrio, Con-  
sul de España en esta presidencia, y estando  
presentes los señores que al final se dirán  
compareció el mozo Miguel Canas Fernandez,  
que dijo ser de estado soltero, jornalero vecino  
del central "Silveira" en este Distrito, y dijo:  
dijo manifestó; que correspondiendo al llama-  
miento del año actual para el reemplazo y re-  
clutamiento del Ejército, se presentaba para  
que se le incluya en el alistamiento y sea ta-  
llado, medido y reconocido, pidiendo que  
por el actuante se le cuente del resultado al  
Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara:  
que es hijo de Forbio y de Valeriana, que na-  
ció el veintitres de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y tres en Campogrande, Ayunta-

trescientos seis  
miento de San Vicente de la Cervera, provin-  
cia de Zamora, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente, que  
resultó con la de un metro quinientos veinte  
un milímetros y ochenta y seis centímetros  
de circunferencia torácica. Preguntado si te-  
nia algun motivo que alegar para exceptuar-  
se o excluirse del servicio, dijo, que el de ha-  
llarse comprendido, por la talla que da, en la pri-  
mera circunstancia del número ciento no-  
venta y seis del Cuadro de inutilidades ane-  
a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo  
al cual se refiere el caso cuarto del artículo  
ochenta y seis de dicha ley.

Acto segundo se procedió a su reconocimiento  
por el Doctor Don Emilio Nogueras y Pulido  
previamente citado para este acto, cuyo reco-  
nocimiento se practico a mi presencia y  
que resultó que el expresado moro no presen-  
ta lesion ni defecto fisico alguno siendo sus funcio-  
nes completamente normales y fisiologicas, y  
se hace constar en certificado que expido de

trescientas siete  
Doctor para acompañar a la presente en testimonio.  
Con lo que se dio por terminado este acto, levantán-  
dose la presente que suscriben conmigo los señores  
asistentes al mismo Don Ramon Santos Garri y  
Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del co-  
mercio de esta ciudad.



Juan Mata

Ramon Santos  
S.

Vicente Fernandez  
D.

trescientos ochos

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*

En  
diciembre  
para  
Prop



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Setenta y seis.

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce, ante

cuando se expi-  
do primera copia  
para el Alcalde de  
Proprio. Mata

mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el moro José Blanco Caballero, que dijo ser (naturaleza) de estado soltero, jornalero, vecino del central "Silveira" en este Distrito, y manifestó que correspondiendo al llamamiento del año actual, para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, medido y reconocido, pidiendo que por el actuante se decretara del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Angel y de Teresa; que nació el veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres en Sarracín de Hite, Ayuntamiento de Riofrio, provincia de La-



triscientas diez  
mora, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente que re-  
sultó con la de un metro seiscientos quince  
milímetros y ochenta y nueve centímetros  
de circunferencia torácica. Preguntado so-  
tenía algún motivo que alegar para excep-  
tuarse o excluirse del servicio, dijo que no  
lo tenía que alegar.

---

Ato seguido se procedió a su reconocimiento  
por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, pre-  
viamente citado para este acto, cuyo recono-  
cimiento se practicó a mi presencia y del  
que resultó, que el expresado moro no presen-  
ta lesión ni defecto físico alguno siendo sus  
funciones completamente normales y fisi-  
ológicas, según se hace constar en certifica-  
do que expidió dicho Doctor para acompa-  
ñar a la presente en testimonio.


Con lo que se dio por terminado este acto  
levantándose la presente que suscriben con-  
go los señores asistentes al mismo Don Ramón  
Cantos Garro y Don Vicente Fernández Jua-

trescientas once  
vecinos y del comercio de esta ciudad.  
Entre parentesis (natura) no vale

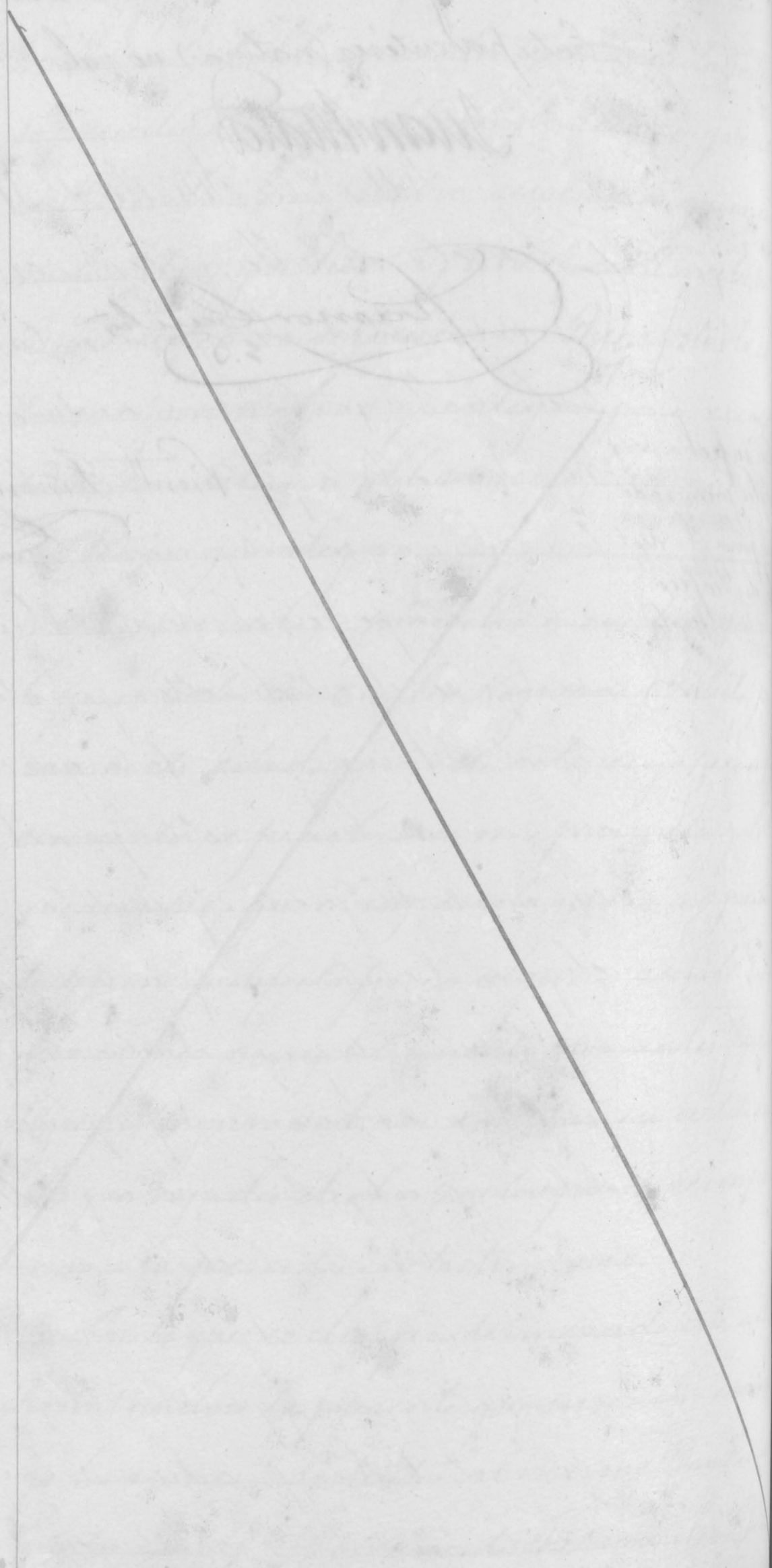


Quantitativa

Lamorbeutés  
S.O.

Viente Ferrnandez  


trescientas doce



CON  
En s  
pidi  
piap  
de ele



trescientas trece

Número setenta y siete

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce, ante mi

Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia y estando presentes los señores que al final

se dirán, compareció el mozo Toribio Villar Canas, que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino del

Central Selvira, y manifestó, que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reclutamiento y

alutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluyera en el alutamiento y sea tallado, medido y reconocido,

pidiendo que por el actuario se le cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto

declara: que es hijo de Francisco y de Maria, que nació el once de Abril de mil ochocientos noventa y tres en

Sarracín de Abito, Ayuntamiento de Riofrio, provincia de Zamora, y que no sabe leer ni escribir

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente que resultó con

En su fecha se expidió primer copia para el Alcalde de Riofrio  
Mata

trescientas catorce  
la de un metro quince y nueve milme-  
tros y ochenta y nueve centímetros de circunferencia  
tercicia. Prevenida si tenía algún motivo que  
algun para exceptuarse o excluirse del servicio, de  
que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento  
to por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido  
previamente citado para este acto, cuyo recono-  
cimiento se practico a mi presencia y del que  
sultó que el expresado moro no presenta lesión  
ni defecto físico alguno, según se hace constar  
en certificado que expedio dicho Doctor para acor-  
parar a la presente en testimonio.

Lo que se dio por terminado este acto levan-  
tando la presente que suscriben conmigo los  
nros asistentes al mismo Don Ramon Cantón  
Garni y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos  
y del comercio de esta ciudad

Juan Mata

Ramon Gento  
S.

Vicente Fernandez

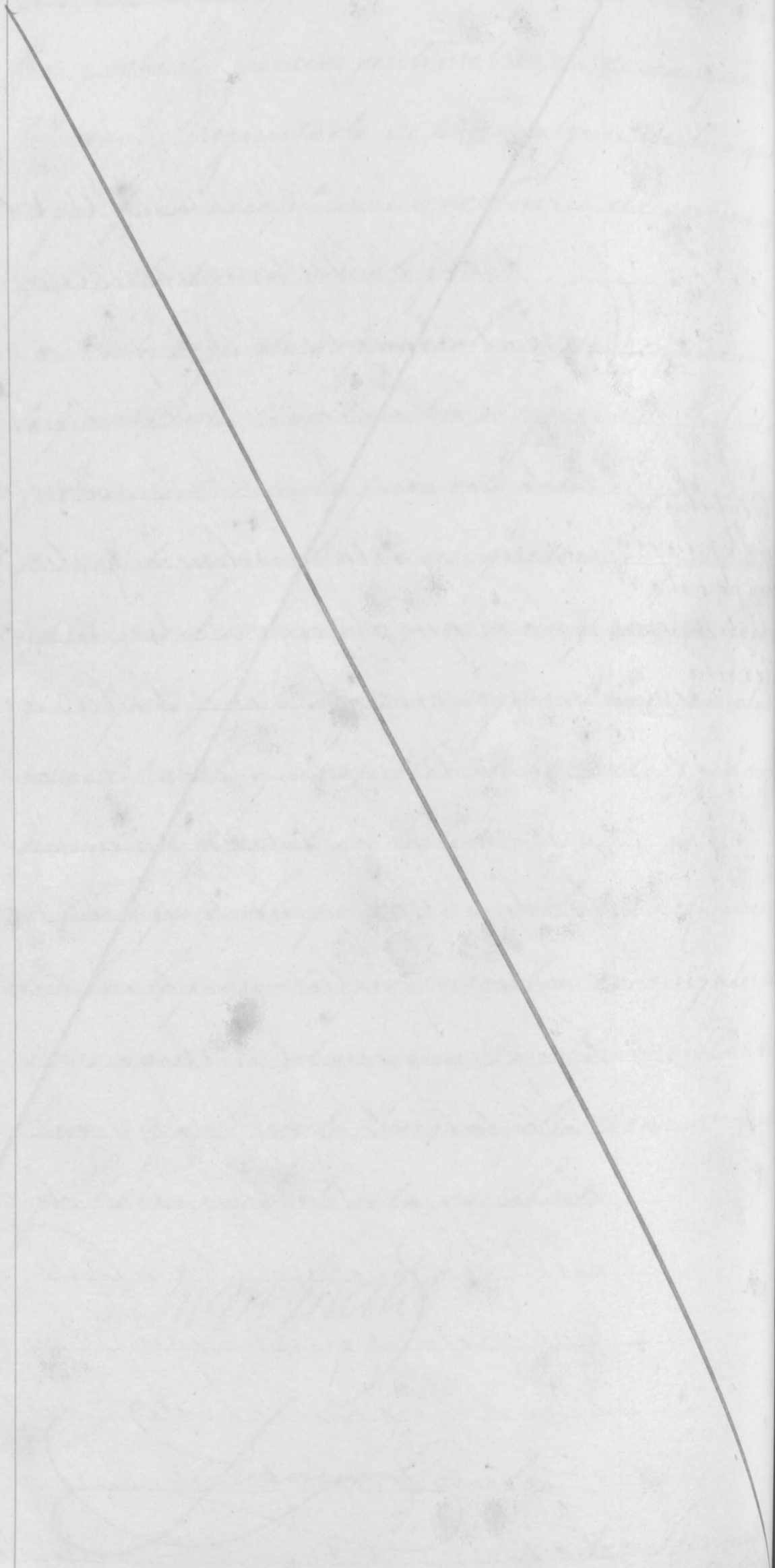


trescientas quince

1830

~~[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side]~~

treseentas diez y seis



CONS

En  
copia  
copia  
caldo  
de

trescientos diez y siete



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Setenta y ocho

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey,  
a veintiocho del mes de marzo de mil novecientos catorce,

ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de  
España en esta residencia, y estando presentes los  
señores que al final se dirán compareció el mo-

ro Francisco Remeral Villar, que dijo ser de es-  
tado soltero, jornalero, vecino del central Sil-  
veira, en este Distrito, y manifestó, que correspon-  
diendo al llamamiento del año actual para el re-  
emplazo y reclutamiento del Ejército, se presen-  
taba para que se le incluya en el alistamiento  
y sea tallado, medido y reconocido, pidién-  
do que por el actuante se dé cuenta del re-  
sultado al Ayuntamiento que pertenece,  
y al efecto declara: que es hijo de Juan y de  
Felipa, que nació el diez y siete de Agosto  
de mil ochocientos noventa y tres en Ferreras  
de Arriba, Ayuntamiento de idem, pro-

En su fecha se  
expidió primera  
copia para el Al-  
calde de Ferreras  
de Arriba.

Mata



trescientas diez y ocho  
vencia de Zamora, y que no sabe leer ni escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente, que  
resultó con la de un metro seiscientos cinco  
cuenta y tres milímetros y ochenta y nueve  
centímetros de circunferencia torácica.

Preguntado si tenía algún motivo que alegar  
para exceptuarse o excluirse del servicio, de-  
jó que nada tenía que alegar.

Ato seguido se procedió al reconocimiento  
por el Doctor Don Emilio Nogueras  
y Pulido, previamente citado para este acto,  
cuyo reconocimiento se practicó a mi pre-  
sencia y del que resultó que el expresado no  
zo no presenta lesión ni defecto físico algu-  
no, (según se hace constar) siendo sus funcio-  
nes completamente normales y fisioló-  
gicas, según se hace constar en certificado  
que expidió dicho Doctor para acompa-  
ñar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto  
levantándose la presente que suscriben con-  
migo los Señores asistentes al mismo, Do-

luz de las diez y nueve  
Ramon Santos Gari y Don Vicente Fernan  
des Diaz, vecinos y del comercio de esta  
ciudad. Entre parentesis: "segun se hace  
cont"; novale



Mauricio

Ramon Santos Gari

Vicente Fernandez

trescientas sesenta

*[Faint, mostly illegible cursive handwriting covering the page, with a large diagonal line drawn through it.]*

CON  
Eu  
pido  
pía  
de



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Setenta y nueve  
Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey,  
a treinta de Marzo de mil novecientos ca-

En su fecha de es-  
tado primeraco-  
nario para el Alca-  
de de Sarría

Mata

torce, ante mí, Don Juan Mata y Barrio,  
Consul de España en esta residencia, y estan-

do presentes los señores que al final se dirán,  
que elijo ser de estado soltero jornalero vecino de la finca de los  
Dios Hermanos +  
compareció el mozo Juan Gallego Rodríguez,

y manifestó: que correspondiendo al llama-  
miento del año actual para el reemplazo y  
reclutamiento del Ejército, se presentaba pa-  
ra que se le incluya en el alistamiento y sea ta-  
llado, medido y reconocido pudiendo que por  
el actuante se dé cuenta del resultado al  
Ayuntamiento que pertenece, y al efecto, de-  
claro: que es hijo de José y de Pura, que na-  
ció en Febrero de mil ochocientos noventa  
y tres en San Saturnino de Froyan, Ayun-  
tamiento de Sarría, provincia de Lugo, y  
que sabe leer y escribir.

trescientas noventa y

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compo que resultó con la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros y noventa y cuatro centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegara para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo, no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que expedio dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantandose la presente, que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo Don Ramon Cantos Garrido y Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del

Trescientas Ventitas  
comercio de esta ciudad. Entre parentesis:  
"que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino  
de Ciego de Avila, fonda Los Tres Hermanos", vale

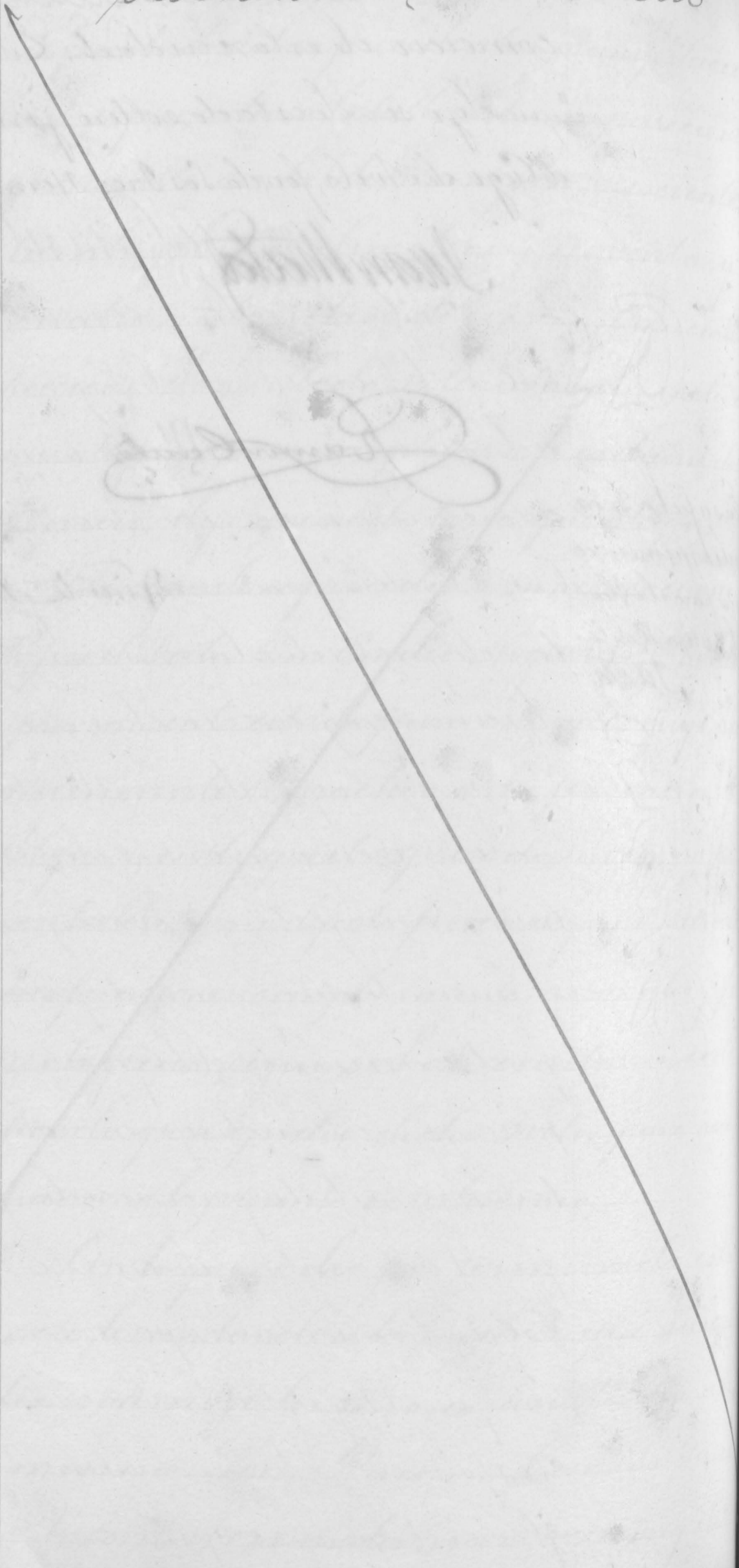


Juan Mata

Panor Quates  
s.

Vicente Fernandez

*Prasartes reuticnatio*



CONSU

Ensu  
pilis  
ria pa  
de Cas

trececientas y cincuenta



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

Número Ochenta

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey

a treinta y uno de ~~Marzo~~ de mil novecientos

catorce, ante mí, Don Juan Mata y Barrio,

Consul de España en esta residencia, y es-

tando presentes los señores que al final se

dirán, compareció el mozo Victorino Lo-

piz y Lopez, que dijo ser de estado soltero, jor-

nalero, vecino del central "Silveira" en este Dis-

trito y manifestó, que correspondiendo al lla-

mamiento del año actual para el reclutamiento

y reclutamiento del Ejército, se presentaba

para que se le incluya en el alistamiento y sea

tallado medido y reconocido, pidiendo que

por el actuante se dé cuenta del resultado al

Ayuntamiento que pertenece, y al efecto decla-

ra: que es hijo de Martin y de Liberata, que na-

ció el nueve de Junio de mil ochocientos noventa

y tres en Vitarellas, Ayuntamiento de Castro Cal

En su fecha se ex  
pidió primer ac  
ción para el Alcal  
de Castro Cal de las  
Mata



Trescientas noventa y seis  
de las, provincia de Orense y que no sabe leer ni escribir.  
En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente, que resultó  
con la de un metro seiscientos milímetros y  
ochenta y seis centímetros de circunferencia tor-  
ácica. Preguntado si tenía algún motivo que  
alejar para exceptuarse o excluirse del servicio,  
dijo que nada tenía que alegar.

Acto segundo se procedió a su reconocimiento  
por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido,  
previamente citado para este acto, cuyo recono-  
cimiento se practicó a mi presencia y del que  
resultó que el expresado mozo no presenta  
lesión ni defecto físico alguno, siendo sus fun-  
ciones completamente normales y fisiológicas  
según se hace constar en certificado que expen-  
dió dicho Doctor para acompañar a la pre-  
sente en testimonio.

Como que se dio por terminado este acto, le-  
vantándose la presente que suscriben, como  
yo los señores asistentes al mismo Don Ra-  
mon Cantos Garri y Don Vicente Fer-  
nandez Diaz, vecinos y del comercio

trescientos setenta y siete  
de esta ciudad Emendado. Marzo, vale

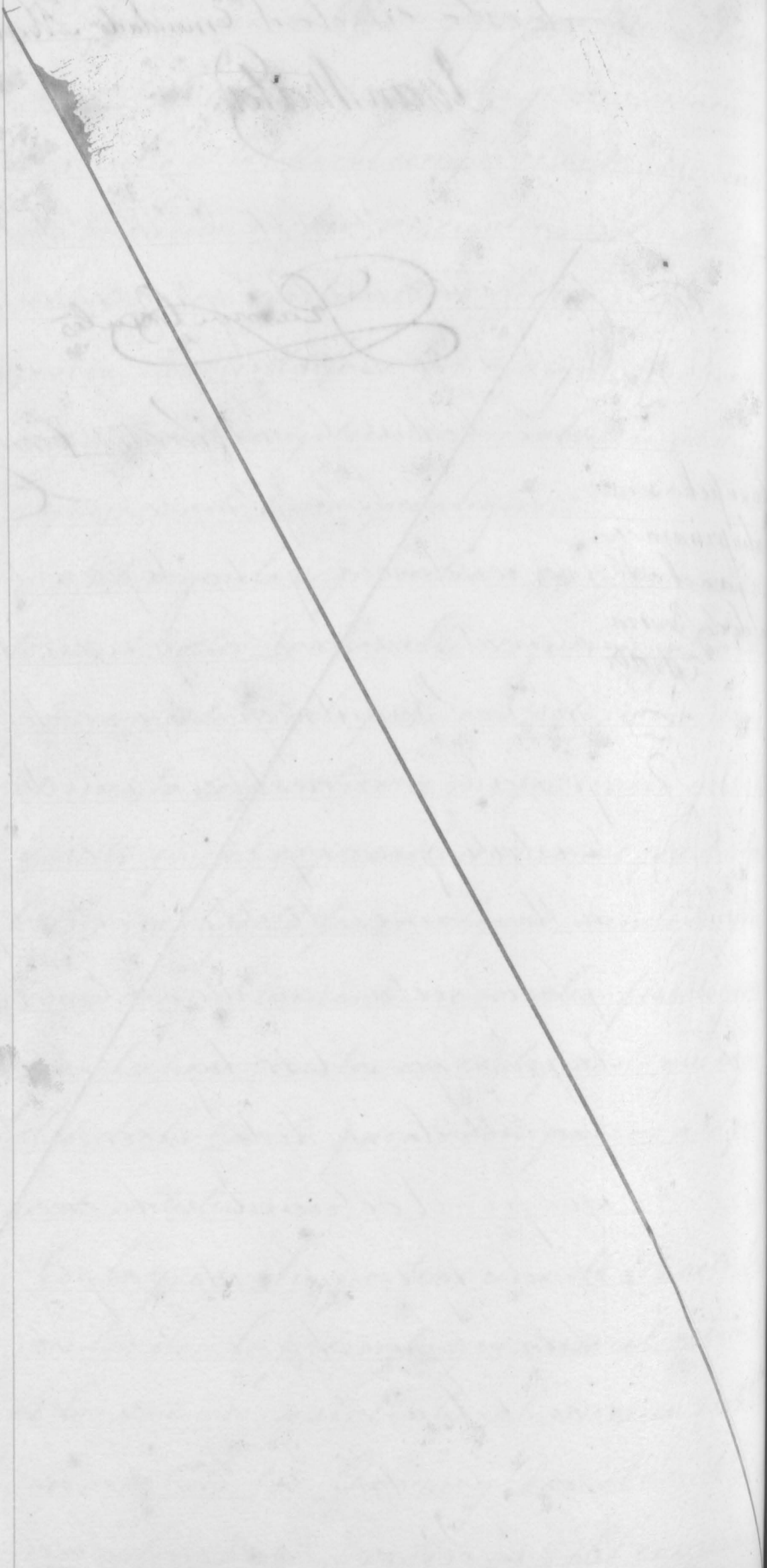


Juan Mata

Llano Rojas

Nicolas Fernandez

trescientas quatiendo



CONSUL

Case  
pido  
nia p  
cable

trescientas veintinueve



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Ochenta y uno

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camaguey, a primero de Abril de mil novecientos catorce, ante mi

En su fecha se ca  
pidio primera co-  
nia para el Al-  
calde de Benisa  
Mata

Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que

al final se dirán compareció el moro Juan Garcia Ramuls, que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino del central Senado, en este Distrito, y manifestó: que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, medido y reconocido, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de José y de Rosa, que nació el doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres en Benisa, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, y que

trescientas treinta  
no sabe leer, ni escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente que resultó con la de un metro seiscientos dos milímetros y ochenta y cinco centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practició a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo, no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que expide dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto levantándose la presente que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo.

Presentes testigos  
Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fer-  
nandez Diaz, vecinos y del comercio de esta  
ciudad.



Mantrata

Ramon Leunis  
s.

Vicente Fernandez

trescientos treinta

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

CONS

Ens  
pudi  
ma p  
ant



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

trescientas treinta y tres

Número Ochenta y dos.

Poder especial

En el Consulado de España en Camaguey, a dos de Abril de mil novecientos catorce, ante mi,

En su fecha se ca  
udio primeraco  
ria para los otov  
gantes.

Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en funciones notariales

Comparecen

Mata

Don Santiago Milian Rodriguez, natural de Atenara en la isla de Gran Canaria, provincia de Canarias, mayor de edad, casado, de campo, vecino de Santa Cruz del Sur en este Distrito.

Don Cirilo Milian Rodriguez, natural de Atenara, isla de Gran Canaria, provincia de Canarias, mayor de edad, soltero, de campo, vecino de Santa Cruz del Sur, en este Distrito.

Aseguran los comparecientes tener toda la actividad legal necesaria para celebrar actos como el presente, sin que me conste cosa alguna en contrario, y libre y espontáneamente, dicen:



trescientas treinta e cuatro  
Quedan y confieren poder general, amplio  
y tan bastante como en derecho se requiere, a  
favor de Don Juan Santiago y Medina, ma-  
yor de edad, casado, de campo, vecino de es-  
ta poblacion de Atenera para que repre-  
sentando sus personas, derechos y acciones  
pueda: apoderarse de todos y cualesquiera  
bienes que recaigan a favor de los manifes-  
tantes o les pertenezcan por cualquier motivo  
y los rija, gobierne, alquile, arriende y ven-  
da a perpetuidad, a publica subasta o pro-  
vadamente, por los precios, pactos y condiciones  
y garantias que mejor crea convenir, decla-  
rando sus cargas, si las tuvieren, y su pre-  
cedencia, a cuya eviccion y saneamiento les  
obligue segun derecho; instar el oportuno  
expediente posesorio si carecieran de titulo  
de dominio los bienes que pretendan vender en  
virtud de esta escritura; cobrar los precios  
al contado o estipular su pago a plazos, fir-  
mando las escrituras de venta, cartas de  
pago y finiquitos correspondientes; intervenir  
a los efectos que correspondan, en las diligen-

Trescientas treinta y tres  
cias de inventario, avalúo, liquidación, parti-  
ción y adjudicación de todos y cualesquiera  
bienes que por mandato de la ley o herencia  
les correspondan, ya por fallecimiento de los  
padres de los comparecientes Don Matias y  
Doña Catalina, o por cualquiera otro mo-  
tivo o raron; intervenir en actos de concilia-  
ción, de jurisdicción voluntaria, en puntas de  
acreedores y de interesados en testamenta-  
rias, tomando parte en sus deliberaciones  
y acuerdos.

Así lo dijeron y otorgaron a presencia de  
los testigos Don Ramon Cantos Garri y Don  
Vicente Fernandez Diar, vecinos y del co-  
mercio de esta ciudad y sin excepcion pa-  
ra serlo, segun manifiestan.

Enterados todos del derecho que la ley les concede  
para leer por si este documento, renunciaron a  
el, por lo que y por su acuerdo procedi a la  
lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido  
se ratifican los otorgantes y todos firmaron me-  
nos el otorgante Don Santiago que mani-  
fiesta no saber, haciendolo a su ruego el

trescientas treinta y seis  
testigo Don Ramon Cantos Garri.

De todo lo cual, de conocer a los otorgantes y  
a los testigos, y constarme su capacidad y  
vecindad, asi como de todo lo demas conten-  
nido en este instrumento publico, como Con-  
sul autorizante, doy fe.

A ruego de Don Santiago Millan y como Testigo  
Civil Milian Rodriguez

*Ramon Cantos*

*Winte Fernandez*



ante mi  
*Juan Mata*

trescientos treinta y siete



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Ochenta y tres

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a cuatro de Abril de mil novecientos catorce, ante

En su fecha exp  
de primera copia  
para el Alcalde  
Villarino tras la  
Sierra Mata

mi, Don Juan Matag Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los

senores que al final se dirán, compareció el mozo Francisco Garcia Rivas, que dijo ser de

estado soltero, jornalero, vecino de Ciego de Avila, fonda "Los Tres Hermanos", y manifiesta, que cores-

pondiendo al llamamiento del año actual para el reclutamiento del Ejército, se pre-

sentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, medido y reconocido, pidiendo

que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto

declara: que es hijo de Andrés y de Margarita, que nació el año mil ochocientos noventa y tres en Villarino tras la Sierra, provincia

de Zamora, y que no sabe leer ni escribir.

trescientas treinta y seis

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro quinientos cincuenta y dos centímetros y noventa y siete centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que no tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado moro no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en el certificado que expedió dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantándose la presente que suscriben con mígo los señores asistentes al mismo, Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernandez, Dicos vecinos y del comercio de esta

trescientas treinta y nueve  
ciudad. Entre líneas: Ayuntamiento de idem, vale



Juan Matos

Juan Bautista

Nicolas Fernandez

trescientas cuarenta

*[Faint, mostly illegible cursive handwriting covering the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

CON  
E  
di pre  
para  
de Rec



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

Número Ochenta y cuatro  
Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a siete de Abril de mil novecientos catorce, ante mí; Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el moro Baltasar Pedrero Alonso, que dijo ser de estado casado, jornalero, vecino del central Stewart, en este Distrito, y manifestó que correspondiendo al llamamiento del año actual, para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, medido y reconocido, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Ignacio y de Maria, ya difuntos, que nació el seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres en Piego del Camino, Ayuntamiento

En su fecha expede  
la primera copia  
para el Alcalde  
de Piego del Camino  
Mata



trescientas cuarentas  
de idem, provincia de Zamora, y que sabe  
leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifesta-  
ciones se procedió a la talla del conyugarecien-  
te, que resultó con la de un metro quinien-  
tos noventa y cinco milímetros y ochenta  
y siete centímetros de circunferencia torá-  
cica. Preguntado si tenía algún motivo  
que alegar para exceptuarse o excluirse del  
servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Ato seguido se procedió a su reconoci-  
miento por el Doctor Don Emilio Noguera y  
Pulido, previamente citado para este acto, cu-  
yo reconocimiento se practicó a mi presen-  
cia y del que resultó que el expresado moro  
no presenta lesión ni defecto físico alguno,  
siendo sus funciones completamente nor-  
males y fisiológicas según se hace constar  
en certificado que expidió dicho Doctor para  
acompañar a la presente en testimonio.  
Con lo que se dio por terminado este acto,  
levantándose la presente que suscriben  
conmigo los señores asistentes, al mismo

trescientas cuarenta y tres  
Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente  
Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de  
esta ciudad

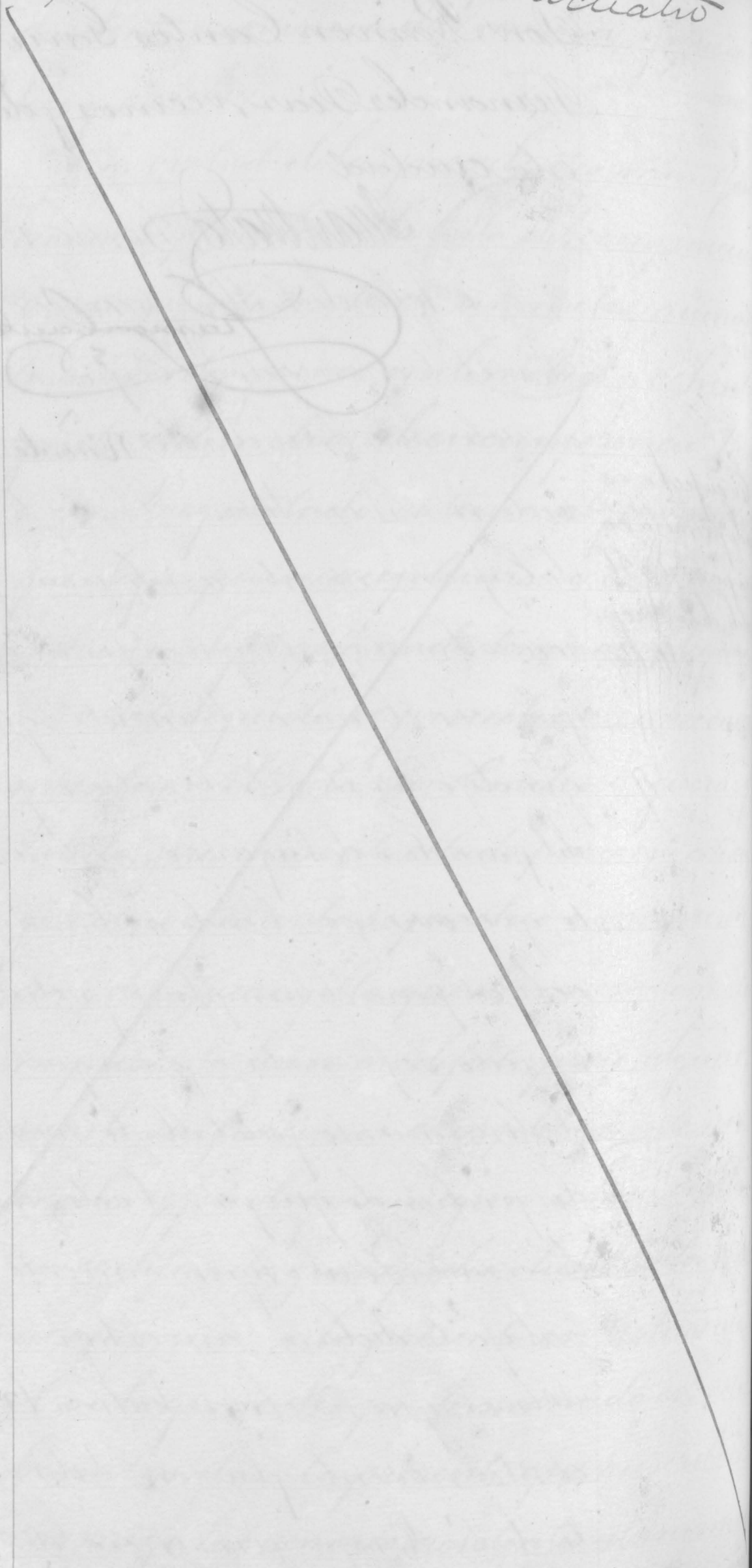


Manuata

Ramon Cantos  
S.O.

Vicente Fernandez

*trescientas evangeticuato*



COM  
Eu  
pedi  
pia  
calde



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

trescientas cuarentisicis

Número Ochenta y cinco  
Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey,  
a siete de Abril de mil novecientos catorce,  
ante mi, Don Juan Mata y Barrio Consul  
de España en esta residencia, y estando pre-  
sentes los señores que al final se dirán, com-  
pareció el mozo Manuel Iglesias e Iglesias,  
que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino  
del paradero de "Lugareño" en este Distrito, y manifes-  
tó, que correspondiendo al llamamiento del año  
actual para el reemplazo y reclutamiento del  
Ejército, se presentaba para que se le incluya en  
el alistamiento y sea tallado, medido y reconoci-  
do, pidiendo que por el actuante se de cuenta  
del resultado al Ayuntamiento que pertenece,  
y al efecto declara: que es hijo de Pascual y de  
Dolores, que nació en Septiembre de mil ocho-  
cientos noventa y tres en Vilar Ayuntamiento  
de La Peroja, provincia de Orense, y que

En su fecha ex  
pedi primer co  
pia para el Al-  
calde de La Peroja  
Mata

trescientas noventa y seis  
sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente, que re-  
sultó con la de un metro quinientos once mil  
líneas y ochenta y cuatro centímetros de  
circunferencia torácica. Preguntado si te-  
nia algún motivo que alegar para excep-  
tuarse o excluirse del servicio, dijo que no  
la tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconoci-  
miento por el Doctor Don Emilio Noguera  
y Pulido, previamente citado para este  
acto, cuyo reconocimiento se practico a  
mi presencia y del que resultó que el expro-  
sado no presenta lesión ni defecto físico  
co alguno, siendo sus funciones completa-  
mente normales y fisiológicas, según se  
hace constar en certificado que expidió  
dicho Doctor para acompañar a la pre-  
sente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto,  
levantándose la presente que sus orbes con-  
tingo los señores asistentes al mismo Do-

Trescientas noventa y siete  
Ramon Santos Garri y Don Vicente Fernan  
des Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad

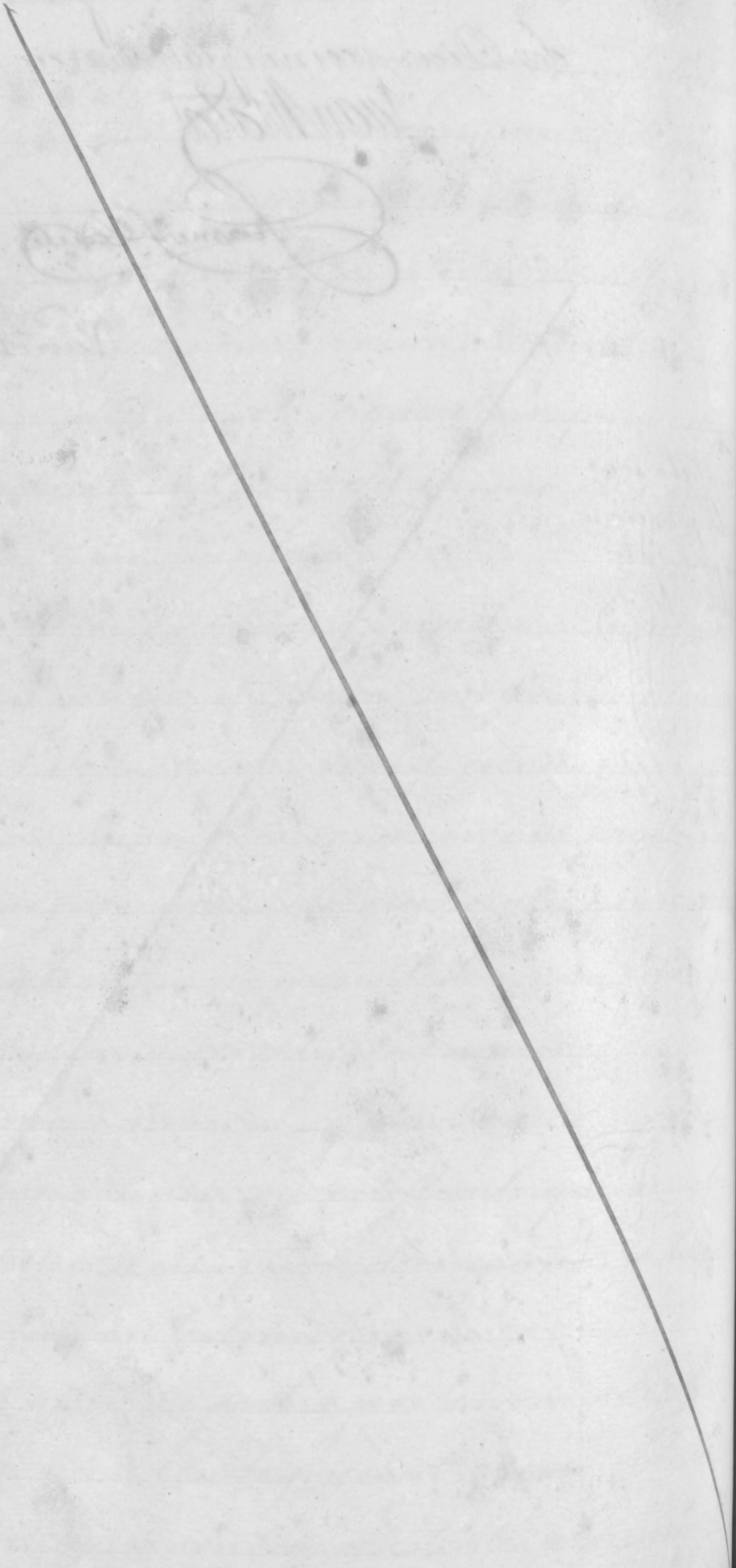


Juan Mata

Ramon Santos

Vicente Fernandez

trascientas cuarentiocho



CONS

Ensu  
pidi  
ria p  
garte

trescientos en arrentimune



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Ochenta y seis  
Poder General

En el Consulado de España en Camaguey, a nueve de Abril de mil novecientos catorce, ante mí,  
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España  
en esta residencia en funciones notariales.

En su fecha se ex-  
pidió primer a ro-  
quia para el otor-  
gante. Mata

Comparece

Don Francisco Marmol Millan, natural  
de Castro del Rio, provincia de Coriloba, ma-  
yor de edad, soltero, labrador, vecino de esta cu-  
dad con domicilio en la calle del Cielo número  
veinte. Asegura hallarse en el pleno goce  
de sus derechos civiles, sin que nada me cons-  
te en contrario y teniendo, a mi juicio, la ca-  
pacidad legal necesaria para este otorgami-  
ento, libre y espontaneamente, dice: Que da y  
confiere poder general, amplio, bastante cual en  
derecho se requiere y sea necesario, a favor de los  
señores Don Luis Barbudo Bejarano y Don  
Mateo Marquez Garcia, Procuradores de los



trescientas cincuenta  
Tribunales de Córdoba, España, para que  
los dos juntos o separadamente, con entera in-  
dependencia, puedan, administrar, regir y  
gobernar los bienes que el otorgante posea hoy  
y adquiriera en lo sucesivo; recauden sus rentas  
y productos y practiquen las demás gestiones  
de un celoso y entendido administrador,  
para que en nombre del compareciente, arrien-  
den, alquilen, vendan, cedan, permitan, gra-  
ven e hipotéquen dichos bienes, ya sean muebles  
o inmuebles o semovientes; para que cobren y  
perciban cuantas cantidades correspondan  
por cualquier concepto al propio otorgante,  
dando recibos y cartas de pago y satisfaciendo  
todas las cargas y contribuciones a que se ha-  
llan afectos dichos bienes; para que transijan los  
créditos, acciones y derechos activos y pasivos  
que tiene el exponente o tenga en lo sucesivo,  
sometiendo su decisión al juicio de árbitros  
de amigos componedores y terceros en caso  
de discordia; para que en pública subasta  
o privadamente compren las fincas rústicas  
o urbanas que juzguen convenientes para el

Trescientas cincuenta  
otorgante, realizando las ventas y las compras por  
los precios que estimen favorables, al contado, á plazos  
y con los pactos y condiciones que estipulen; para  
que acepten simplemente ó con beneficio de inventa-  
rio, y repudien en su caso, las herencias testadas ó  
intestadas que correspondan al otorgante, especial-  
mente las de sus difuntos padres Don Francisco  
y Doña Francisca, nombrando depositarios, pe-  
ritos y contadores, apruebando inventarios, ta-  
saciones y divisiones, tomando posesion de los  
bienes que por cualquier título pertenecan al com-  
pareciente; y pidiendo el deslinde y arrojorami-  
ento de las fincas del mismo; para que pida en  
anotacion preventiva de bienes inmuebles y dere-  
chos reales, convirtiendo dichas anotaciones  
en inscripciones definitivas y cancelando unas  
y otras cuando proceda; para que promuevan  
expedientes posesorios y de dominio, continuán-  
dolos por todos sus tramites, hasta su terminacion  
e inscripcion en el Registro de la Propiedad, á cuyo  
distrito correspondan los bienes objeto de tales ex-  
pedientes; para que <sup>los contratos que</sup> celebren y las obligaciones que  
contraigan las consignen en escrituras públicas

trececientos cincuenta  
que contengan los requisitos y cláusulas pro-  
prias de su naturaleza; para que comparezcan  
ante los Jueces Municipales en actos de concilia-  
cion y juicios verbales, deduciendo las demandas  
que procedan y excepciones las que se propon-  
gan contra el otorgante, conformandose con el  
convenio que se entablara o la sentencia que  
se dictare, si los conceptuan admisibles, recla-  
men su cumplimiento o su nulidad y  
apelen si fueren perjudiciales; para que com-  
parezcan ante las Audiencias, Juzgados y  
demás Tribunales en todos los negocios civiles  
criminales, de voluntaria jurisdiccion, admi-  
nistrativos, gubernativos y contenciosos admi-  
nistrativos en que tenga interès el otorgante  
asi demandando como defendiendo; y pre-  
sented demandas, contestaciones, escritos de  
todas clases, testigos, documentos y otros me-  
dios de prueba; pidan requerimientos, ci-  
taciones y emplazamientos, secuestros, embar-  
gos y desembargos, venta de bienes, prisiones  
y escarcelaciones; enjuicien, acusen, recusen,  
tachen, juren, protesten, rectifiquen, ratifiquen

trescientas cincuenta  
y oigan, acuerdos, providencias, autos y sen-  
tencias, consientan lo favorable y de lo perjudi-  
cial recurran, apelen, supliquen e interpongan  
recursos de queja, de fuerza, de nulidad, de ca-  
sacion y demás que procedan, siguiendo los  
pleitos en todas sus instancias hasta su termi-  
nacion y ejecucion de las sentencias o desisten-  
do de las acciones y recursos segun su criterio  
les sugiera, y por ultimo para que sustituyan  
este poder en todo o en parte, revoquen sustitu-  
ciones y de nuevo hagan otras.

Asi lo dijo y otorga, a presencia de los testigos  
Don Ramon Santos Garvi y Don Vicente Fernan-  
des Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad,  
sin excepcion para serlo segun manifestar.

Enterados todos del derecho que la ley les conce-  
de para leer por si este documento, renunciaron  
a él por lo que y por su acuerdo procedi a  
la lectura entera del mismo, en cuyo conte-  
nido se ratifica el otorgante y todos firman.

De todo lo cual, se conoce al otorgante  
y a los testigos y constarme su ocupacion  
y vecindad, asi como de todo lo demas

trescientas cincuenta y cuatro  
contenidos en este instrumento publico como  
Consul autorizante, doy fe. Entre lineas.  
"los contratos que," vale.

Francisco Marmol

Juan Bautista

Vicente Hernandez



ante mi  
Juan Mota

trescientas noventa y siete



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Ochenta y siete  
Poder especial

En el Consulado de España en Camaguey, a nueve de Abril de mil novecientos catorce, ante mi Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en funciones notariales.

Comparecen

Doña Gnes Sebastian Pedrero, <sup>natural de Vigo de</sup> mayor de Sanabria, provincia de Zamora, edad, acompañada de su marido Don Fomais Prado Nuñez, mayor de edad, jornalero, ambos vecinos de la colonia "Sonora" del central Sugareño en este Distrito, y previa licencia marital prevenida por derecho, y habiéndose con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, sin que me conste nada en contrario, libre y espontánea, dice Doña Gnes: Que da y confiere poder cumplido amplio, bastante, cual en derecho se requiere y sea necesario, a su legítimo padre Don Gregorio Sebastian, la

En su fecha se extendió primer copia para la otorgante. Mata

trescientas cuarenta y seis  
brachos, vecino de Trefacio, de dicha pro-  
vincia de Zamora, para que pueda vender  
la mitad de la casa que por herencia de su  
madre posee la manifestante en dicha pro-  
blacion de Vigo de Sanabria, cobrar el precio  
al contado, firmarlo las escrituras de venta,  
cartas de pago y finquitos correspondientes,  
para que con el producto de dicha venta pague  
a Don Mariano Rodriguez y a su esposa Doña  
Aurea Rodriguez la cantidad que la otor-  
gante es en deberles de quienes recogera el con-  
sistente resguardo.

Asi lo dicen y otorgan a presencia de los  
testigos instrumentales Don Ramon Cantos  
Garriz y Don Vicente Fernandez Diaz, veci-  
nos y del comercio de esta ciudad.

Enterados del derecho que la ley les con-  
cede para leer por si este documento, procedi-  
gor su acuerdo a la lectura integral, en  
cuyo contenido se ratifica la otorgante, y  
firmamos menos esta y su esposo que man-  
fiestan no saber, haciendolo a su ruego  
el testigo Don Ramon Cantos Garriz, y

presuntas en contrario  
mediante a no conocer a la otorgante ni a su  
esposo, ni poderme presentar testigos de co-  
nocimiento por no conocer a persona algu-  
na en esta ciudad he confrontado las se-  
ñas de documentos que me han exhibido  
y convienen perfectamente con las de los com-  
parecientes. De todo lo cual doy fe. Entre  
lineas: "natural de Vigo de Sanabria, provincia de  
Zamora," vale

A ruego de la otorgante y su esposo y como testigo

Vicente Ferrnandez

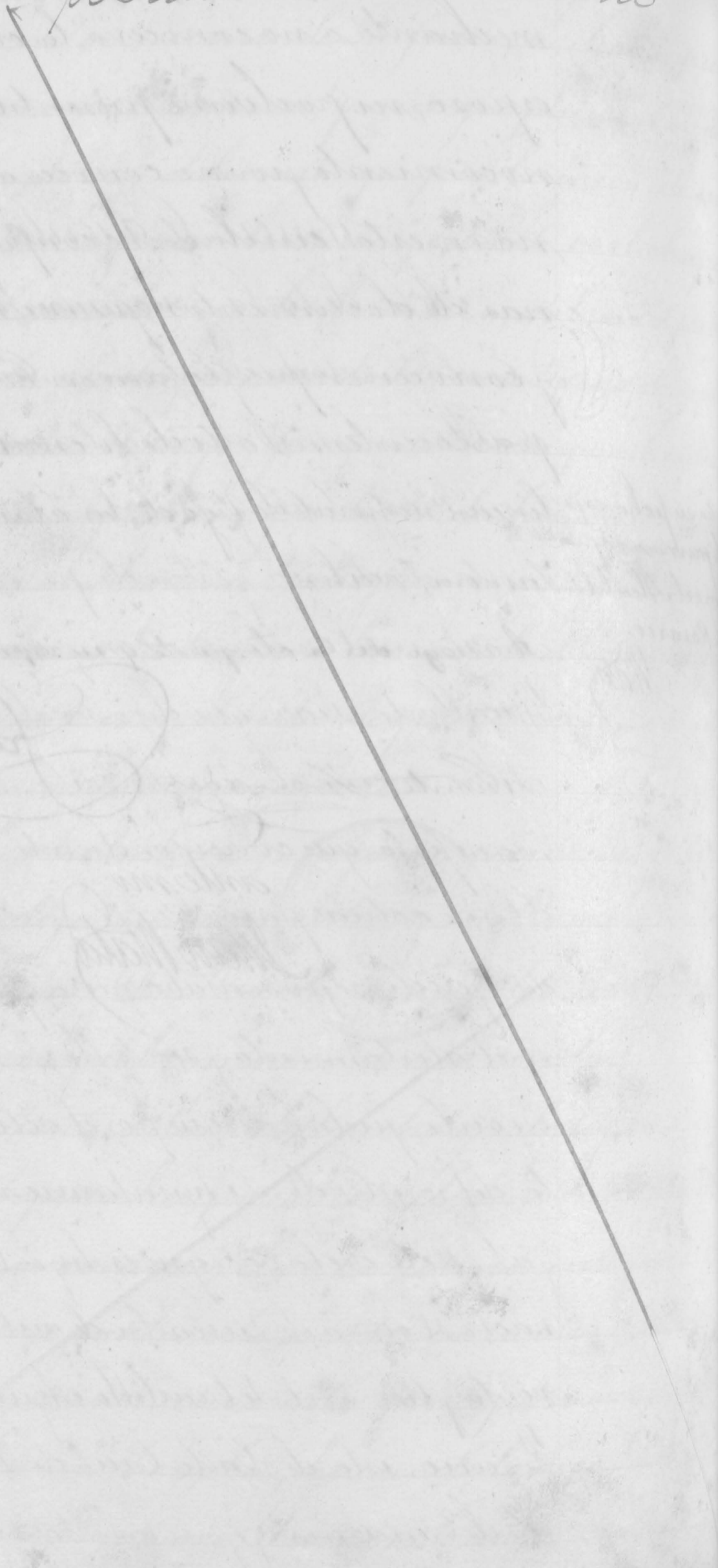
Juan Carlos  
9.



ante mi  
Juan Matos



trescientas evaruliocho



CONS

En  
di pro  
para  
di Ro



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

trescientas cuarentinueve

Número Ochenta y ocho

Acta de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camaguey, a once  
de Abril de mil novecientos catorce, ante mi,

En su fecha expo-  
nió para copia  
para el Alcalde  
de Rosario.

Mata

Don Juan Mata y Barrio, Consul de España  
en esta residencia, y estando presentes los señores  
que al final se diran, compareció el mozo José  
Bacallado Diaz, que dijo ser de estado soltero, por-  
nabero, vecino de Ciego de Avila, hotel "Pasaje," y  
manifestó que correspondiendo al llamamiento  
del año actual para el reemplazo y reclutamiento  
del Ejército, se presentaba para que se le incluya  
en el alistamiento y sea tallado, medido y reco-  
nocido, pidiendo que por el actuante se dé cuen-  
ta del resultado al Ayuntamiento que pertenece,  
y al efecto declara: que es hijo de Antonio, que  
nació el cinco de Diciembre de mil ochocientos no-  
venta y tres en el Sobradillo, Ayuntamiento del  
Rosario, isla de Santa Cruz de Tenerife, provin-  
cia de Canarias, y que sabe leer y escribir.